



RESOLUCION No. 757-AD-87

Lima, 09 de SETIEMBRE de 19 87

Visto el expediente de Registro N° 8485, presentado por Don Mario Montoya del Solar, solicitando reconsideración del proceso de homologación;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente Sr. Mario Montoya del Solar, Especialista en Racionalización II de la Unidad de Racionalización, se encuentra destacado en el Centro de Estudios del Deporte, para realizar funciones especializadas;

Que, el mencionado trabajador no desempeña cargo Directivo ni en su Unidad de origen ni en el Centro de Estudios del Deporte;

En armonía con el artículo 28° del D.S.N° 057-86-PCM, y

Estando a lo informado por la Oficina de Administración, a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, y

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- Declarar improcedente el recurso impugnativo de reconsideración presentado por Don Mario Montoya del Solar, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



JAIMES ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
p/ El Jefe del IPD

UP/VAH
fb1.

Res=757=87

REPUBLICA PERUANA



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
12 AGU. 1987
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 095 /OCA-87

A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE ADMINISTRACION
REF. : EXPEDIENTE 8485
ASUNTO : RECLAMO DE DON MARIO MONTOYA DEL SOLAR
FECHA : Lima, 03 de Agosto de 1987

Por el presente me dirijo a Ud. Sr. Director Ejecutivo para informarle que, en relación al reclamo del rubro, se ha elaborado el Proyecto de Resolución que elevé a su Despacho solicitándole conformidad y posterior aprobación de la Jefatura del IPD.

En tal sentido, informo a Ud. que don Mario Montoya del Solar en el proceso de incorporación a la Carrera Administrativa, fué calificado en el Grupo Técnico por cumplir funciones de esta naturaleza y contar con los requisitos para ello en el marco de lo normado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; consecuentemente fué homologado en dicho nivel y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 057-86-PCM.

Es oportuno dejar claramente establecido que el mencionado servidor no desempeña cargo directivo y que siendo titular de una plaza de la Unidad de Racionalización cumple funciones en el Centro de Estudios del Deporte.

De lo señalado se desprende que el pedido del Sr. Mario Montoya del Solar es improcedente.

Es cuanto informo a Ud. Sr. Director Ejecutivo Nacional, salvo mejor parecer.

Atentamente,

12/8/87
10 1725
OCA/RMV
UP/VAH
fbl.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JOSE RAUL MONTOYA VALDERAMA
Jefe de la Oficina de Administración

[Handwritten signature]

Dr. Flores
Comunicar oficialmente
13/8/87

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — INRED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE : MONTOYA DEL SOLAR MARTO	NUMERO REF:
Fecha de INGRESO: 26-12-86		ASUNTO: SOLICITUD DE 26.12.86 Solicita reconsideración de homologación, colocándosele como F ₁ & F ₂ .	
Hora: 14:25 PM		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Numero de Folios: UNO			
Registrado por: E.C.C.			
Pase a:			
Remitido por:		No.	
Recibido por:		No. de folio	
Fecha Hora		Observaciones:	
		5	

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
Fecha Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		Observaciones:

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
Fecha Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		Observaciones:

Pase a: U.P.		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.
Remitido por: 29-12-1986:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
Fecha Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		Observaciones:
30/12/86 9:12				

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
Fecha Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		Observaciones:
26.12.86 15:20				

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad de Personal
20.27
26 DIC. 1986
Señor Dr. Victor Castagnola
Jefe del IPD
CIUDAD
RECIBIDO

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
8485
26 DIC. 1986
Hora 14.25 Firma
RECIBIDO

R.S. 757-82
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No 01
2677
RECIBIDO

Yo, Mario Montoya del Solar, L.E. 25522447, Especialista en Planificación II, destacado al Centro de Estudios del Deporte, ante Ud. me presento y expongo que:

Habiéndose llevado a cabo el proceso de reestructuración y de Homologación en el IPD, ha dado como consecuencia que el suscrito, cuyo Grado y Sub grado era FC 2, ha sido homologado como, TN2, contrariamente a lo sucedido con otros compañeros de trabajo de mi mismo grado y sub grado que han sido homologados como F1 ó F2, como es el caso de compañeros míos en mi anterior Dirección (DINAD).

Por tal motivo, y teniendo en consideración que nuestra Constitución Nacional proclama la igualdad en relación a labores y remuneraciones, solicito a Ud. se sirva disponer se reconsidere mi homologación, colocándoseme como F1 ó F2, aplicándoseme el mismo criterio usado para homologar a los demás trabajadores de anterior grado FC2 con haber básico de 1/. 877.50.

Es gracia que espero alcanzar por ser de justicia.

Lima, 26 de diciembre 1986

MARIO MONTOYA DEL SOLAR

29-12-1986:

UNIDAD DE PERSONAL : INFORMAR

JAIMES ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
P' El Jefe del IPD

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No 01

Res. 753 - 754 - 755 756 - 757 758 - 759 09/29/87



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Administrativa
2213
11.4
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
INFACTURA
13/3/87 16:40
1918
RECIBIDO

MEMORANDUM N°161/INSP-87

AL : JEFE DEL IPD

DEL : INSPECTOR GENERAL

ASUNTO: EXPEDIENTES SOBRE RECONSIDERACION PRESENTADO POR TRABAJADORES DEL IPD AL PROCESO DE HOMOLOGACION

- REF. : a) MEMORANDUM N°052/INSP-87
- b) MEMORANDUM N°120/INSP-87
- c) MEMORANDUM N°144/INSP-87

FECHA : LIMA, 13 DE AGOSTO DE 1,987

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia y manifestarle que este Organó de Control Interno ha solicitado con los documentos de la referencia a) y b) a la Oficina de Administración y Unidad de Personal respectivamente se pronuncie sobre los Recursos impugnativos presentados por trabajadores de la Institución al Proceso de Homologación efectuado acorde con la aplicación del Decreto Supremo N°057-86-PCM, sin que hasta la fecha se pronuncien administrativamente.

Es el caso Señor Jefe que el plazo que señala el - Decreto Supremo N°006-SC, Reglamento de Normas Generales - De Procedimientos Administrativos, para resolver los expedientes administrativos presentados ya se cumplió, dando - lugar a quejas administrativas de los trabajadores afectados.

Por lo expuesto, este Organó de Control Interno RECOMIENDA a su Superior Despacho que la Oficina de Administración cumpla, bajo responsabilidad, en el término de 24 horas de elevar a su Despacho la Resolución administrativa correspondiente.

Atentamente,

INSP/RMM
DUCA/MZP
sec/lcc

[Handwritten Signature]
Inspector General
Instituto Peruano del Deporte

[Handwritten Signature]
14/8/87

Resoluciones Firmadas
4/9/87



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

05 MAR. 1987

RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad de Personal

04 MAR. 1987

RECIBIDO

MEMORANDUM N° 052 /INSP-87

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
SECRETARIA
5/3/87
RECIBIDO

DEL : INSPECTOR GENERAL DEL I.P.D.
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : RECONSIDERACION EN EL PROCESO DE LA HOMOLOGACION
FECHA : LIMA, 03 DE MARZO DE 1,987

Me dirijo a usted, para manifestarle que este Organó de Control Interno ha recepcionado los expedientes de la Srta. Gloria Chong Trinidad, Sra. Lili López de Palacios y Sr. Benjamín García; relacionados a la reconsideración de su nivel remunerativo que les fueron asignados como consecuencia del proceso de homologación realizada en nuestra Institución.

Que, no habiendo dado respuesta la Unidad de Personal a los expedientes presentados por los mencionados trabajadores con fecha 29-12-86, 31-12-86 y 13-01-87 respectivamente. Y que habiéndose vencido en exceso los plazos señalados por Ley; y a fin de deslindar posteriores responsabilidades que este hecho pudiera traer a nuestra Institución, solicito a Ud., se sirva informar a este Organó de Control Interno en un plazo no mayor de 72 horas a partir de recepcionado el presente documento, la acción final hecha por su Unidad de Personal respecto a los expedientes antes indicados.

Atentamente,

INSP/RMM
sec/lcc
c.e.:JEF
c.c.:U.P.
adj. 3 folios.



[Signature]
Inspector General
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
14 JUL. 1987
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
SECRETARÍA
14/7/87
RECIBIDO

MEMORANDUM N° 120/INSP-87

DEL : INSPECTOR GENERAL

AL : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : EXPEDIENTES SOBRE RECONSIDERACION EN EL PROCESO DE LA HOMOLOGACION.

REF. : a) MEMORANDUM N°052/INSP-87 de 03-03-87
b) EXPEDIENTE N°4655

FECHA : LIMA, 10 DE JULIO DE 1,987

Se dirijo a usted, para reiterarle el memorándum a) de la referencia; sobre el particular sírvase informar en calidad de URGENTE en el término de 48 horas, a este Organó de Control sobre las acciones por memorizadas realizadas por esa Unidad con relación a los expedientes presentados sobre reconsideración en el proceso de homologación, asimismo, se servirá explicar el motivo de la excesiva demora en la respuesta del memorándum N°052/INSP-87 de esta Inspectoría, teniendo en consideración que este tiene fecha del 03 de Marzo de 1,987.

Atentamente,

INSP/RMM
AI/ARS
sec/lcc
C.C.JEF
C.C.D.E.



[Handwritten Signature]
Inspector General
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 144/INSP-87

AL : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL
 DEL : INSPECTOR GENERAL DEL I.P.D.
 ASUNTO : EXPEDIENTES SOBRE RECONSIDERACION EN EL
 PROCESO DE HOMOLOGACION.
 REFERENCIA : A) MEMORANDUM N° 052/INSP-87 del 03.03.87.
 B) MEMORANDUM N° 120/INSP-87 del 10.07.87.
 C) EXPEDIENTE N° 4655.
 FECHA : LIMA, 21 DE JULIO DE 1,987.

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacerle su conocimiento que en fechas 03 de Marzo 1987 y 10.07.87, a través de los memoranda de la referencia se solicitó a la Oficina de Administración y Unidad de Personal respectivamente, información sobre los expedientes de Reconsideración en el Proceso de Homologación fechadas 31.12.86 y 2 del 17.02. 1987; al respecto a la fecha este Organó de Control no ha recibido respuesta alguna; agrava esta situación el hecho de que una trabajadora presuntamente agraviada ha presentado queja a la Jefatura del I.P.D., motivo por el cual RECOMENDAMOS a su Superior Despacho a mérito de la queja presentada, solicite a la Oficina de Administración y la Unidad de Personal el motivo y las razones por que no se han dado respuesta a los Memoranda Ns° 052 y 120 de la Inspectoría de la Institución.

Atentamente,

Ricardo Madrid Madrid
 Inspector General
 Instituto Peruano del Deporte

INSP/RMM
 sec/eyse

c.c. Jefatura.



Laura
18/02/87

NUMERO

1316

Recurso de Queja por falta de atención a Expediente de Reconsideración.

SEÑOR
Don Jaime Andrade Mendoza
DIRECTOR EJECUTIVO DEL I.P.D.
S.D.

LILI LOPEZ VILLANUEVA, trabajadora de la Dirección Nacional de Medicina del Deporte, ante Ud., con el debido respeto me presento y digo:

Que recurro a su despacho interponiendo mi recurso de Queja, de acuerdo al Artículo No. 108 del Decreto Supremo No. 006-SC del 11-11-67, contra los defectos de tramitación que la Oficina Central de Administración, Unidad de Personal da a mi Recurso de Reconsideración interpuesto ante la Jefatura de la Institución con fecha 5T de Diciembre de 1,986, paralizando el curso legal.

En mi recurso de Reconsideración manifiesto mi desconfianza con el nivel que se me otorga en el Proceso de Homologación, de acuerdo al Artículo 20 del Decreto Legislativo No. 276.

POR TANTO:

A Ud., acudo esperando alcanzar justicia.

OTRO SI DIGO: Que adjunto a la solicitud de Reconsideración he presentado documento original que acreditan mis estudios.

Lima, Febrero 18 de 1,987

Lili Lopez Villanueva
L.E. 08725016

llp.
C.C. INSP.

2

1045
01305
SEÑOR
Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JEFATURA
Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
4655
1 JUL 1987
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva

01 JUL 1987

1475
RECIBIDO

LILI LOPEZ VILLANUEVA, trabajadora de la Dirección Nacional de Medicina del Deporte, a Ud., con el debido respeto digo:

Que, denuncié ante la Inspectoría General del IPD, con conocimiento de las Inspectorías del Ministerio de Educación e INAP, a -- don José Raúl Montoya Valderrama, Jefe de la Oficina Central de Administración, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones, conforme al Art. 28, Inciso D) del Decreto Legislativo No. 276, por los fundamentos de hecho y de Derecho que expongo:

Con fecha 31-12-86, recurrí a su despacho con un Recurso de Reconsideración al Nivel que se otorga en el Proceso de Homologación, don -- de indicó que se ha transgredido el Artículo 20 del Decreto Legislativo No. 276, al haber cambiado mi grupo Ocupacional en desmedro de mis derechos adquiridos, que inclusive están amparados por el Artículo 57 de la Constitución Política del Estado, este recurso debió ser atendido conforme al Artículo 49 del Decreto Supremo No. 006-SC- del 11-11-67, con celeridad y sin apremio tratándose de Funcionarios competentes, no obstante en este día 01 de Julio de 1,987, está superando el plazo previsto en el Artículo 53 del Decreto Legislativo 006-SC-, demostrando claramente la Negligencia en el cumplimiento de sus funciones, por el cual acuso al citado funcionario.

No Obstante con fecha 18-02-87, presenté un recurso reiterativo recordándoles la obligación de contestar el documento de acuerdo a las normas vigentes sobre Procedimientos Administrativos.

Con esa misma fecha, agogiéndome al Artículo 108 del Decreto Supremo 006-SC, acudí a su despacho con conocimiento de Inspectoría con un Recurso de Queja, por los defectos de tramitación y muy en especial por la paralización de los plazos que la Ley provee, este recurso debió de ser atendido con intervención de Inspectoría en el término de 3 días, cuyo informe debió emitir el Funcionario Quejado en el término de 48 horas, conforme al Artículo 110 del Decreto Supremo 006-SC, y en todo caso debió intervenir Inspectoría, por que comprobado está la falta de imparcialidad e incapacidad del funcionario para resolver el caso, pero tratándose de Funcionarios visto está que Inspectoría se niega a intervenir y acusar, en este caso se negaron tácitamente a declarar fundada la queja y a proceder -- conforme lo dispone el Artículo 111 del Decreto Supremo que invoco.

Por lo expuesto señor Dr. Víctor Castagnola Maldonado, Jefe del IPD, espero y solicito una exhaustiva investigación, por parte de Inspectoría, toda vez que esta denuncia la hago extensiva al Ministerio de Educación y al INAP, agogiéndome al Artículo 53 del Decreto Supremo 006-SC.

Por Tanto:

Agradec eré ordene conforme corresponde dado que los plazos establecidos fueron superados en exceso.

Lima, Julio 01 de 1,987

Lili López Villanueva
L.E. 08725016

C.C. INAP
M.E.

Dr. Montoya
Ejecutivo
11/7/87

D. Eje
a Inspe
11/7/87

RECIBIDO
11/7/87

Solicita: Reiterar y Anexar al Exp. 8582/86

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 04

FEB 17 15 19 '87

1084
RECIBIDO

Señor
VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del Instituto Peruano
del Deporte.
S.J. :

GLORIA CHONG TRINIDAD, identificada con l.e. Nº 06108791, Jefe Administrativo I del Area de Trámite Documentario F/C 1, ante usted expongo :

Que, con fecha 29 de Diciembre de 1986, presenté mediante Expediente Nº 8582, Recurso Impugnativo a la Homologación que me fue aplicada.

Habiendo transcurrido 50 días recorro a usted, para reiterar mi solicitud toda vez que la demora en su atención perjudica mis intereses y mis derechos laborales amparados por Ley.

Con el propósito de abundar en información y que mi pedido sea resuelto con justicia, expongo casos similares de trabajadores que han sido beneficiados por el proceso de Homologación estando en el mismo nivel que la suscrita dentro de la estructura de la Institución. Estos casos son :

Unidad de Personal

- Jefe Area de Remuneraciones
- Jefe Area de Bienestar de Personal

Homologados como :

- Sub-Director
- Sub-Director

Unidad de Abastecimiento

- Jefe Area de Almacén

Sub-Director

Unidad de Contabilidad

- Jefe Area de Contabilidad Integrada

Sub-Director

Unidad de Comunicaciones

- Jefe Area de Difusión

Sub-Director

El tratamiento discriminatorio de que he sido objeto en el proceso de homologación contradice los Principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que Garantizan el trato igual a todos los Trabajadores así como los derechos adquiridos que se constituyen en inviolables.

La Constitución Política del Perú protege de manera igual a todos los Trabajadores sin discriminación alguna y dentro de un Régimen de igualdad y establece que los derechos reconocidos son irrenunciables. Asimismo dispone que el alcance de cualquier disposición sobre materia de trabajo se está a lo que más favorece al Trabajador, dice también la Constitución y remarca que los Derechos Adquiridos son inviolables, por lo que en mi caso se está rebajando mi nivel de Funcionario que logré dentro de la Carrera Administrativa. El propio D.S. Nº 057-86-PCM, establece en su Art. 28º que "Los Servidores Públicos que se encuentran ubicados en la Escala de Funcionarios y no desempeñan los cargos correspondientes... DEL DEPORTE.....", pero en mi caso si desempeño el cargo

INSTITUTO PERUANO



de Jefe Administrativo I del Area de Trámite Documentario de la Secretaría General; en consecuencia debo ser homologada como Sub-Director Nivel F-1

Por lo expuesto y en aplicación de la Constitución del Estado y de las Leyes Laborales demando igualdad de trato y de oportunidades y pido que mi solicitud tenga respuesta.

Es Justicia.

Lima, 17 de Febrero de 1987.

Gloria Chong Trinidad
.....
GLORIA CHONG TRINIDAD

DEL DEPORTE
INSTITUTO PERUANO



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO

FEB 17 15 33 '87
1095
RECIBIDO

RICARDO MADRID MADRID
Inspector General de la
Oficina de Inspectoría del IPD.

S.I. :

Me dirijo a usted, para poner en su conocimiento que con fecha 29 de Diciembre del año próximo pasado presenté mi Exp. Nº 8582, impugnando el Nivel Remunerativo que se me asignó como consecuencia de la Homologación.

En dicho Recurso impugnativo, cuya copia adjunto expuse los motivos de hecho y de derecho que ampara mi pedido de ser considerada dentro del Nivel F1, pedido ampliamente fundamentado desde el punto de vista legal y administrativo.

Sin embargo hasta la fecha mi solicitud no ha recibido atención ni afirmativamente ni negativamente encontrándose en la Unidad de Personal desde el 30.12.86, por lo que recurro a usted en Queja contra la Unidad de Personal que ha excedido en demasía los plazos señalados por las normas para resolver las solicitudes.

En la fecha estoy presentado mi solicitud de reiteración (Exp. Nº 1084/87, cuya copia adjunto), en la cual asimismo expongo casos similares al mio en los cuales los Trabajadores han sido beneficiados con el Proceso de Homologación.

Por lo expuesto, agradeceré a usted, conminar a la Unidad de Personal para que se dé curso a mi solicitud, por estar incurriendo en falta al retener indebidamente dicho documento, con cuya acción se perjudican mis derechos laborales.

Atentamente,


.....
GLORIA CHONG TRINIDAD

Lima, 17 de Febrero de 1987.

Adj. copia de Exp. Nº 8582/86
Copia de Exp. Nº 1084/87

8582

29 DIC. 1986

Hora 16:30 firma *Ramos*

RECIBIDO

Señor
VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del Instituto Peruano del Deporte.

S. J. :

GLORIA CHONG TRINIDAD, identificada con L.E. N° 06108791, Jefe Administrativo I de Trámite Documentario F/C-1, ante usted expongo:

Que, por aplicación del D.S. 057-86-PCM, que dispone el Sistema Único de Remuneraciones, Bonificaciones, Beneficios y Pensiones para los Funcionarios y Servidores de la Administración Pública, se me ha considerado en un Nivel Remunerativo N-1 con una Remuneración Básica de I/ 1,320.00, debiendo corresponderme un Nivel Superior dentro del Grupo Ocupacional Directivo, por lo que INTERPONGO RECURSO IMPUGNATIVO a dicha homologación por los fundamentos de hecho y derecho que a continuación expongo :

- 1) Según Resolución 0665-AD-85, vengo desempeñando el cargo de Jefe Administrativo I de Trámite Documentario de la Secretaría General, con un haber de F/C-1 I/ 810.00, nivel remunerativo correspondiente a cargos directivos según las Normas de Remuneraciones del Sector Público y que para el caso tiene su origen en el D.S. 002-82-PCM en el que se establecen los Niveles Remunerativos que corresponden a Funcionarios (Fuera de categoría) y a Servidores (Grados y Sub-Grados).
- 2) El reciente Proceso de Homologación dispuesto por el D.S. 057-86-PCM, reconoce expresamente los Derechos de los Funcionarios (Grupo Directivo), dentro del cual me encuentro de acuerdo con lo manifestado en el punto anterior; en consecuencia el factor formación Académica o Profesional, no es de aplicación en mi caso; ni en el de ningún Funcionario, según dispone expresamente el Art. 6º de la Resolución Jefatural N° 395-86-INAP que dicta las Normas Complementarias para la aplicación del D.S. 057-86-PCM.
- 3) Desde la fecha en que se me asignó Nivel Directivo y Remuneración fuera de categoría, vengo desempeñando el mismo cargo sin variaciones en la estructura ni en las funciones y mucho menos en mis remuneraciones que por Ley son intangibles y no pueden ser rebajadas.
- 4) Al reconocerse el Nivel de F-2 para el cargo de Secretario General que equivale a Director, el siguiente Nivel, en el que me encuentro; corresponde a Sub-Director, o cargo equivalente dentro del Nivel F-1 tal como lo establecen las Normas Administrativas y que se reconoce en la Resolución N° 761-AD-86, que Aprueba la Estructura y la Resolución N° 0500-AD-86, que Ratifica el Nivel de Dirección de la Secretaría General o Secretario General y como consecuencia de ello la titular de la Secretaría General ha sido homologada adecuadamente dentro del Nivel F-2.
- 5) En anteriormente expuesto se aclara y ratifica literalmente con la Resolución N° 0752-AD-86, respecto al Nivel de la Secretaría General d el IPD.

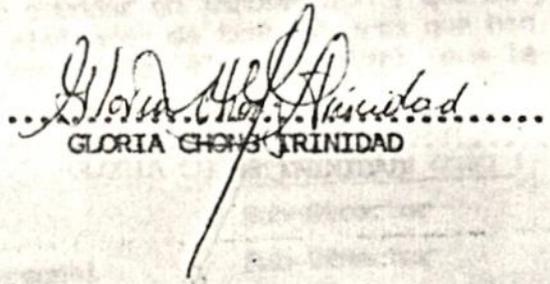
..//

6. Por lo expuesto solicito a usted disponer la revisión y regularización de la Homologación aplicada en mi caso y se me reponga la Diferencia dejada de percibir. Asimismo solicito Señor Jefe que se atienda mi pedido en el término de Ley; caso contrario recurriré a las Instancias Superiores - conforme a las Normas Legales que amparan mis derechos laborales.

POR TANTO

Es justicia que espero alcanzar.

Lima, 26 de Diciembre de 1986.


.....
GLORIA CHOS TRINIDAD

-Adjunto Boletas de Pago del mes de Noviembre y Diciembre 86.



INTERPONGO: RECURSO DE QUEJA POR FALTA DE ATENCION AL EXPEDIENTE 0501 SOBRE RECONSIDERACION EN LA REESTRUCTURACION

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 01
UWO

FEB 26 10 09 '87

- 1316

RECIBIDO

SEÑOR DOCTOR
RICARDO MADRID MADRID
INSPECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
S. I.

BENJAMIN GARCIA RIVERA, servidor permanente de la institución con más de 25 años de servicios prestados al estado ante Ud. con el debido respeto expongo:

Que, habiendo transcurrido excesivamente el plazo establecido conforme el artículo N° 53 de Decreto Supremo N° 006 SC del 11-11-67 y no habiendo obtenido respuesta a mi expediente N° 0501 presentado con fecha 22 de enero de 1,986 con el que solicito reconsideración al nivel que se me otorga mediante el proceso de reestructuración.

Que, siendo notorio la trasgresión a ley interpongo recurso de queja contra la Oficina de Planificación y otras que resulten responsables por el delito de irresponsabilidad y negligencia en el cumplimiento de sus funciones amparada en el artículo 90 del Decreto Supremo N° 006 Sc.

Por tanto, solicito a Ud. que de arreglo a ley disponga lo pertinente.

Lima, 26 de febrero de 1,987

BENJAMIN GARCIA RIVERA
L.E. #. 08607682



SEÑOR DOCTOR
VICTOR CASTAGNOLA
JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
S. J.

BENJAMIN GARCIA RIVERA, servidor permanente de la institución, con más de 25 años de servicios prestados al Estado, ante Ud., con el debido respeto expongo:

Que, curiosamente el día 13-02-87, el señor Director General de Administración me ha entregado copias xerográficas de la solicitud de reiteración - que dirigiera oportunamente a su Despacho; un formulario de descripción de - funciones diferente al que me ha asignado el señor Director del Deporte de - Aficionados, el informe N° 020-86-OP del 27-02-86, el memorandum N° 018-87-OP-R del 3 de febrero del 87 y copia del informe N° 13-OCA-87 del 12 de febrero del 87, documentación que no considero como respuesta oficial de mi p^{er} titorio, en consecuencia sigo pendiente de su amable respuesta.

Que, con fecha 13 de enero de 1,987, expediente 207 presente una solicitud - de reconsideración en la homologación por considerar que injustamente no se me había homologado de acuerdo a mi formación profesional, amparados por la Constitución Política del Estado y Decreto Supremo 057.

Que, no obstante en demostrar el derecho que me asiste, la Oficina de - Planificación a base de criterio mezquino y de venganza personal argumenta una serie de criterios inexistentes en clara trasgresión a las normas legales y violatorio al Estado de Derecho que tenemos los Peruanos por vivir en un - país democrático.

Que, siendo uno de los postulados del actual gobierno, en desterrar las injusticias y aplicar el imperio de la ley, es averrante que la Oficina de - Planificación siga avalando la inmoralidad de la restructuración y la homolo gación causandome daño irreparable en mi carrera administrativa.

Que, el cargo de Técnico Administrativo III no es compatible con las - funciones que vengo realizando como Administrador del gimnasio Nautilus del IPD, para mayor credibilidad acompaño al presente el manual de funciones designado por el señor Arquitecto Carlos Mora Sala Jefe de la Dirección Nacional del Deporte de Afiliados.

Por Tanto es gracia que espero alcanzar por ser de justicia.

Lima, 17 de febrero de 1,987



BENJAMIN GARCIA RIVERA

ADJ:
Manual de funciones

c.c.
INSP.
CAJ